



AUTORIZAN PONER A DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORA 001-2023-SEDE LA LIBERTAD, LOS SALDOS DISPONIBLES DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FORTALECER LA FUNCION FISCALIZADORA DEL CONSEJO REGIONAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, el Informe N° 000011-2023-GRLL-CR-SRV-CVR, remitido por la Encargada del Registro de la Información del “Balance Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”; y, el pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Ever Cadenillas Coronel, relativo a poner a disposición del Gobierno Regional de La Libertad – Unidad Ejecutora 001-2023-Sede La Libertad, los saldos disponibles del presupuesto asignado para fortalecer la función fiscalizadora del Consejo Regional, durante el ejercicio presupuestal 2023 soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos: **PRIMERA (...)** Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de





la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) (...) b) *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (...)*”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 212-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 31 de agosto de 2023; en mérito al marco normativo aprobado por la Ley 31812, se autorizó, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES 22(S/ 322,539.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,

Que, mediante Oficio N° 000721-2023-GRLL-GGR-GRP de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Presupuesto remite información a la Secretaria del Consejo Regional sobre la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Consejo Regional según Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisando que, posterior a la modificación presupuestaria, el día 27 de setiembre de 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas comunico la habilitación de la estructura funcional programática, para efectos de la trazabilidad de los recursos asignados a dicha función, sugiriendo la modificación presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Oficios N° 0001250-2023-GRLL-CR-SCR y N° 0001266-2023-GRLL-CR-SCR de fechas 16 y 19 de octubre de 2023, respectivamente, el Secretario del Consejo Regional Gerencia Regional, atendiendo a lo señalado por la Gerencia Regional de Presupuesto, solicitó a la Gerencia Regional de Administración la correspondiente modificación presupuestal en la cadena funcional programática: CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002, según lo establecido por la Dirección General de Presupuesto Público, con la finalidad de poder ejecutar los recursos presupuestales asignados para fortalecer la función de fiscalización, en la cadena que corresponda; solicitando además se sirva notificar al Consejo Regional a partir de cuando se puede utilizar dichos recursos, para los fines establecidos en La Ley 31812;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000162-2023-GRLL-CR de fecha 20 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad aprobo los planes de actividades de fiscalización para el IV trimestre del año 2023 presentados por los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de la Libertad y remitidos mediante los oficios N° 000105-2023-GRLL-CR-DCRSCH, N° 000174-2023-GRLL-CR-DCRP, N° 00083-2023-GRLL-CR-DCPA1, N° 000180-2023-GRLL-CR-DCRV, N° 000194-2023-GRLL-CR-DCRT3, N° 00010-2023-GRLL-CR-DCRSC2, N° 000152-2023-GRLL-CR-DCRO, N° 000124-2023-GRLL-CR-DCRB, N° 00185-2023-GRLL-CR-DCRA, N° 000194-2023-GRLL-CR-DCRB, N° 000445-2023-GRLL-CR-DCT4-VDR y N° 000194-2023-GRLL-CR-DCRSC1-IEC, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, mediante Oficio N° 000849-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto la modificación de la cadena funcional programática de la Resolución Gerencial Regional N° 212-2023-GRLL-GGR-GRA, conforme al Comunicado N° 026-2023-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, con la finalidad de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Gobiernos Regionales,

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000167-2023-GRLL-CR de fecha 09 de noviembre de 2023, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad aprueba los planes de actividades de fiscalización para el IV trimestre del año 2023 presentados por los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de la Libertad, representantes de las provincias de Trujillo, Chepén, Gran Chimú y Pataz, remitidos mediante los oficios N° 000089-2023-GRLL-CR-DCRT2, N° 000005-2023-GRLL-CR-DCRCH, N° 000121-2023-GRLL-CR-DCRGCH y N° 000186-2023-GRLL-CR-DCRPA2, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000306-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 09 de noviembre de 2023, se formalizo, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, entre ellas la relativa a la modificación de la cadena funcional programática de la Resolución Gerencial Regional N° 212-2023-GRLL-GGR-GRA, correspondiente a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 439, ascendente a S/. 322, 539.00 (Trescientos veintidós Mil Quinientos Treinta y Nueve Soles), en la Meta 0378 y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, habiéndose definido la estructura funcional programática de los recursos presupuestales asignados al Consejo Regional de La Libertad, para fortalecer su función de fiscalización, se tramitó ante la Sub Gerencia de Planeamiento la inclusión de la nueva Meta Presupuestal 0378, en el POI 2023 del Gobierno Regional de La Libertad, en el aplicativo CEPLAN; y, posteriormente, ante la Gerencia Regional de Administración la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 para la inclusión de la nueva meta presupuestal con sus partidas específicas y actividad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000011-2023-GRLL-CR-SCR-CVR de fecha 15 de noviembre de 2023, la Servidora Civil Cleydee Valverde Rebaza, en su condición de Encargada del Registro de la Información del “Balance Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, conforme al Acuerdo Regional N° 00056-2023-GRLL-CR, informo, por intermedio de la Secretaria del Consejo Regional, al Pleno del Consejo, respecto a la Capacitación Virtual realizada por la Contraloría General de la República; asimismo, la disponibilidad del presupuesto asignado y certificado destinado para su utilización en el marco del fortalecimiento de la labor de fiscalización contemplado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, además de exhortar a los Consejeros Regionales que de ser utilizado este presupuesto se realice el respectivo registro de la información correspondiente en el aplicativo informático de la CGR relativo a la presentación del Segundo Balance Semestral 2023, con la finalidad de evitar incurrir en incumplimiento de la mencionada directiva; precisando en una de sus recomendaciones que : (...) *“en relación al presupuesto asignado en la **Meta 0378** de la **Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios** para el fortalecimiento de la labor de fiscalización, que el Ejecutivo Regional ha certificado el referido monto los primeros días del mes de noviembre del año en curso; situación que ha conllevado encontramos próximos al cierre de requerimientos para este año fiscal por parte de la entidad; por lo que, estando a poco más de un mes para culminar el presente año, le corresponde al Consejo Regional de La Libertad tomar en consideración lo advertido, con la finalidad de que realice las acciones y/o medidas que resulten pertinentes respecto a la utilización de dicho monto”*.

Que, de acuerdo a la evaluación de la ejecución del presupuesto asignado y haciendo una proyección de gastos hasta el 31 de diciembre se puede verificar que existen saldos disponibles que por efectos del cierre del ejercicio presupuestal 2023 no va ser posible utilizarlo en acciones de control y fiscalización y por consiguiente serán revertidos al tesoro público por tratarse de recursos ordinarios., más aún considerando que se trata de recursos ordinarios, por este motivo para que el Pliego Gobierno Regional La Libertad no pierda estos recursos resulta pertinente poner estos recursos a disposición de la Gerencia Regional de Administración para que puedan utilizarlo de acuerdo a su necesidad y conforme al marco legal;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023, la Presidenta del Consejo Regional de La Libertad, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional el Informe N° 000011-2023-GRLL-CR-SCR-CVR, en cuyo debate el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Ever Cadenillas Coronel, formulo el pedido relativo a poner a disposición del Gobierno Regional de La Libertad – Unidad Ejecutora 001-2023-Sede La Libertad, los saldos del presupuesto asignado para fortalecer la función fiscalizadora del consejo regional, durante el ejercicio presupuestal 2023 soles, en atención a la imposibilidad de su ejecución para el presente año fiscal 2023, pedido que al ser sometido al acto de votación fue aprobado por mayoría, conforme así consta del acta de su propósito;





En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional

ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAN PONER A DISPOSICIÓN del Gobierno Regional de La Libertad – Unidad Ejecutora 001-2023-Sede La Libertad, los saldos disponibles del presupuesto asignado para fortalecer la función fiscalizadora del Consejo Regional, durante el ejercicio presupuestal 2023, en la cadena funcional programática y partidas específicas, según el siguiente detalle:

00 RECURSOS ORDINARIOS

0378 9002 3.999999 5001228 SUPERVISION Y CONTROL

Meta 00001-0410819 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL

5. GASTOS CORRIENTES

		PIM	Proyección de Gasto	Saldos Disponibles
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	40,000	0	40,000
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio	100,529	15,129	85,400
2.3.2.5.1 2	De vehículos	60,000	0	60,000
2.3.2.9.1.1	Locación de servicios realizados por personas	122,010	8,000	114,010
	Total (SOLES)	322,539	33,129	299,410

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo regional al Señor Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerente Regional de Presupuesto, Gerente Regional de Administración para su atención y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

